



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, Marzo de 2003

Señor Presidente.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 ABR 2003	
SEC: D	1º 126 HORA 15:28

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle tenga a bien reproducir y consecuentemente darle estado parlamentario al Proyecto de Ley de mi autoría, que fue presentado con el número de expediente N° 7349 D2001 publicado en el Trámite Parlamentario N° 188

Sin otro particular, saludo a Ud atte.

MARGARITA STOLIZER
DIPUTADA DE LA NACION

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,

Artículo 1º – El Estado nacional argentino reconoce el derecho humano de la mujer a la interrupción de su embarazo en los casos permitidos por la ley (artículo 86, segundo párrafo, del Código Penal).

Art. 2º – El Estado nacional garantiza el ejercicio del derecho enunciado en el artículo anterior, mediante la atención en los hospitales públicos a cargo de profesionales médicos especializados y los auxiliares que estime necesarios.

Art. 3º – En caso de impedimento o incapacidad de la mujer, podrá solicitar su atención un familiar directo o su representante legal.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Margarita R. Stolbizer. -- María N. Sodá.

-- Marta S. Milesi. -- Juan C. Farizano.

-- María E. Barbagelata. -- Bárbara I. Espinola. -- Ricardo H. Vázquez.